

COAC

Publicat a *COL·LEGI D'ARQUITECTES DE CATALUNYA* (<https://arquitectes.cat>)

[Inici](#) > Nuevas ayudas para la rehabilitación de edificios residenciales de los barrios gestionados por la Agencia de la Vivienda

Nuevas ayudas para la rehabilitación de edificios residenciales de los barrios gestionados por la Agencia de la Vivienda ^[1]

AJUTS A LA REHABILITACIÓ: BARRIS GESTIONATS PER L'AHC

Agència de l'Habitatge de Catalunya

© Col·legi d'Arquitectes de Catalunya (COAC)

Publicat:

17 juny 2019

Se ha publicado en el DOGC la Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial de los barrios gestionados por la Agencia de la Vivienda de Cataluña (RESOLUCIÓN TUS/1584/2019, de 11 de junio).

Objeto:

El objeto de estas subvenciones es garantizar la seguridad estructural y la mejora de la

seguridad de utilización y de la accesibilidad.

Dotación presupuestaria

El importe máximo inicial de la dotación presupuestaria de esta convocatoria es de 2.000.000 de euros.

Terminio:

El terminio para presentar las solicitudes finaliza el 20 de septiembre de 2019.

Actuaciones subvencionables:

1. Actuaciones de rehabilitación para garantizar la seguridad estructural (Resultado de un IITE con deficiencias cualificadas como importantes, graves o muy graves):

a) Corrección de deficiencias que afecten en el estado de conservación de los cimientos y de la estructura vertical y horizontal, incluyendo los cantos de los balcones y voladizos.

2. Mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de los edificios y los accesos a las viviendas y locales del edificio a la normativa vigente entre ellas (Resultado de un IITE con o sin deficiencias)

a) La instalación de ascensores, remuntadores de escalas, rampas u otros dispositivos de accesibilidad así como su adaptación, una vez instalados, al Código técnico de la edificación.

b) La instalación de elementos de información o de aviso, como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en la utilización de las escalas y los ascensores.

c) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior.

d) La instalación domótica y otros adelantos tecnológicos para favorecer la autonomía de las personas o personas con discapacidad.

e) Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos al documento básico del CTE-DB SUDA, de seguridad de utilización y de la accesibilidad.

Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones las juntas de propietarios, las agrupaciones de juntas de propietarios y los titulares de viviendas.

Requisits dels edificis:

Entre otros: El edificio tiene que disponer antes de la solicitud de la subvención del informe de evaluación del edificio (IAE) que tiene que contener el informe de la inspección técnica del edificio (IITE) que acredite la necesidad de la actuación de rehabilitación y el certificado de eficiencia energética (CEE) con el hashtag de calificación energética.

Cuantía máxima de las subvenciones:

Tipo de intervención	cuantía máxima	cantidad máxima por vivienda
----------------------	----------------	------------------------------

seguridad estructural	50 %	4.000 euros
seguridad de utilización	60 %	-
accesibilidad	60 %	-

Consultad las Bases reguladoras ^[2] publicadas al DOGC del 23 de mayo

Descargad la Convocatoria ^[3] publicada al DOGC del 14 de junio.

Source URL: <https://arquitectes.cat/ca/node/32042>

Links

[1] <https://arquitectes.cat/ca/node/32042>

[2] <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/7881/1744738.pdf>

[3] <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/7897/1748721.pdf>